



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Multiactiva Coproyección
Demandado	Fernando Antonio Ardila Molinares
Radicado	05001-40-03-013-2020-00798-00
Auto	Sustanciación N°
Asunto	Requiere previo aceptar cesión de crédito

En atención al archivo 12MemorialCesionCredito, obrante en el expediente digital, donde el doctor **Jesús Albeiro Betancur Velásquez**, actuando como apoderado de **Cooperativa Multiactiva Coproyección**, presenta cesión del crédito realizada a **Alpha Capital S.A.S.**, se tiene que, analizada la negociación referenciada, y en consideración a las exigencias de la cesión de crédito, previo a aceptar la cesión, se requiere a la parte demandante, para que aporte el Contrato Marco en el cual deberán estar establecidas las obligaciones que se ceden, toda vez que del documento de cesión aportado, no es claro cuales créditos se ceden.

Por último, en atención a la constancia de envío de la notificación personal a la parte demandada, al correo electrónico rochymc1950@gmail.com, previo a tenerla como efectiva, no obstante, sea al mismo correo electrónico que se indicó en la demanda, y pese a que la parte demandante manifestó en la demanda que dicha dirección les fue aportada como dato de ubicación veraz, personal y de uso frecuente por el demandado, se requiere a la parte actora para allegue las evidencias sobre la forma como tuvo conocimiento de la dirección electrónica a la que le remitió la notificación a la parte demandada.

Por lo anterior, no es posible dictar el auto que ordena seguir adelante la ejecución, como lo pretende la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

RFL+JARC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 073 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 DE
MAYO DE 2023 a las
8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d522c6a18065dfb4645325d1020baaf2279d6cf47849023551e0fecddbdcde5e0**

Documento generado en 02/05/2023 08:41:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848